Manizales, julio 30 de 2024

Señores
Junta de acción comunal de la vereda Cartagena
Municipio de Pensilvania

Asunto: Invitación a participar en el convenio solidario para realizar actividades de restauración y aislamiento enfocado en el cuidado y conservación del recurso hídrico que surte las comunidades urbanas y rurales del departamento de Caldas.

Agradezco su valiosa participación en la convocatoria denominada "**Sembrando vida por Caldas",** la cual tiene como objetivo realizar actividades de restauración y aislamiento enfocado en el cuidado y conservación del recurso hídrico que surte las comunidades urbanas y rurales del departamento de Caldas.

En este orden lo invitamos a celebrar el convenio solidario el cual tiene como objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos con la junta de acción comunal de la Vereda Cartagena municipio de Pensilvania con el fin de realizar actividades de restauración y aislamiento enfocado en el cuidado y conservación del recurso hídrico que surte las comunidades urbanas y rurales del departamento de Caldas.

Especificaciones del convenio Alcance físico de las actividades a desarrollar
De acuerdo a los lineamientos establecidos en el programa Sembrando Vida por Caldas de la Secretaría de Medio Ambiente, la intervención de las juntas de acción comunal tiene como finalidad desarrollar actividades de restauración de especies forestales nativas pertinentes para el cuidado y conservación del agua, incluyendo un 15% de frutales nativos destinado a la conservación de la especies faunísticas asociados a estos núcleos de conservación; así mismo desarrollaran actividades de aislamiento con cerca inerte de área aferentes a fuentes hídricas abastecedoras de acueductos veredales y/o municipales del departamento de Caldas.

Responsabilidades de Sostenimiento del área restaurada y/o intervenida

Son acciones llamadas al sostenimiento y/o realización de actividades donde la Junta de Acción Comunal de la vereda Cartagena Sa, ejecutarán labores que coadyuven al empoderamiento comunitario, y a generar sentido de pertenencia por el cuidado y conservación del agua junto a las áreas abastecedoras de acueductos. Además de ello, velar por el buen estado de las cercas establecidas y el mantenimiento de los árboles plantados; con el fin de avanzar en las estrategias de sostenibilidad del recurso hídrico en beneficio de sus comunidades.

Alcance Físico de Intervención en el área de interés ambiental:

El trabajo para realizarse por parte del ejecutor es la protección del área de interés ambiental que surte el acueducto comunitario de la Vereda Cartagena municipio de Pensilvania; que incluye realizar las siguientes actividades:

1. Aislamiento de 2 km de cerca amarilla con postes de madera 4 caras, las actividades a desarrollar tendrán las siguientes características:
    1. Producción y/o consecución de las plántulas para desarrollar las actividades de restauración, los árboles a sembrar tendrán una altura entre 0,25 - 0,30 metros, que se encuentran bien lignificados dentro de la bolsa de siembra, preferiblemente de 1 kilo de peso, plántulas vigorosas y sin problemas fitosanitarios.
    - Transporte del material vegetal y postes de madera hasta el sitio de siembra y o delimitación
    - Realizar el trazo y plateo de los sitios donde se establecerán los árboles y se realizará el cerramiento.
    - Se debe aplicar Cal deshidratada (Dolomita) para la siembra (aplicar en el hoyo), a razón de 300 gramos por planta.

- Después de 45 a 60 días de la siembra se debe realizar una limpia o plateo para fertilizar la totalidad de los árboles, con dosis recomendada de 250 grs por planta.
- Se debe recoger bolsas o residuos generados posterior a la siembra de los sitios a intervenir.
- Realizar la siembra en la densidad de árboles por hectárea planteada garantizando un 15% de frutales nativos y contemplando el 10% de pérdida máximo contemplado.
- Instalación postes en madera cuatro caras, ubicándolos cada 2.5 metros, con una altura de 2 metros (con un diámetro mínimo de 10 cm con corte a ras del nudo para evitar la acumulación de agua o con dimensiones de 10x10 cm, cepillada e inmunizada), realizando hoyos de 0.5 m de profundidad para el hincado de los postes.
- Instalación de pie de amigo cada 30 metros
- Instalación de tres hilos de alambre de púas calibre 14
- La cerca debe pintarse de color amarillo
- Se debe emplear impermeabilizante (vareta) en cada uno de los postes para garantizar su duración en el tiempo

El Convenio tendrá las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

Obligaciones de la JAC:

1. Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo
2. Adelantar las actividades que se requieran para su ejecución.
3. Utilizar los recursos aprobados por el comité técnico coordinador única y exclusivamente para cumplir el objeto del convenio y sus obligaciones.
4. Promocionar dentro de su comunidad y /o campo de acción, aquellas actividades a la

protección y conservación del patrimonio hídrico,

5. Atender las instrucciones impartidas por el Comité Coordinador, y en particular, conceder participación a las comunidades en las áreas definidas a intervenir.
6. Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas.
7. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.
8. Acudir a las sesiones de trabajo, capacitaciones y prestar la colaboración requerida por el supervisor.
9. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
10. Informar al supervisor designado cualquier anomalía, imprevisto o impedimento, que perturbe o impida la normal ejecución del convenio solidario.
11. Exigir a cada asociado que realice labores relacionadas a la ejecución del convenio, constancia escrita bajo la gravedad de juramento, de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral, incluida la verificación de dicha afiliación.
12. Facilitar al Departamento la información y/o documentación derivada de la ejecución del convenio.
13. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.
14. La Junta de Acción Comunal deberá garantizar durante la ejecución de las labores objeto del presente convenio se establecerán las medidas de seguridad.
15. La Junta de Acción Comunal se compromete a entregar acta de asamblea general de asociados o de reunión de junta directiva o administradora, donde deciden la inversión de los recursos origen del convenio solidario.
16. La Junta de Acción Comunal debe socializar ante la comunidad las acciones relacionadas con el aislamiento y reforestación de los predios del abasto de la comunidad que se benefició del proyecto

PLAZO: La duración del convenio solidario será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, hasta el 7 de diciembre de 2024.

VALOR: El valor total estimado para desarrollar el Convenio Solidario, es la suma **de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 34,957,753)**.los cuales se discriminarán de la siguiente forma:

Nombre	Junta de Acción Comunal Cartagena
Municipio:	Pensilvania
Contrapartida JAC:	**$5,322,746**
Partida Departamento:	**$29,635,007**
Valor total:	**$34,957,753**

Además, se realizarán los pagos de las siguientes estampillas: **i.** Pro Desarrolló equivalente al 1%, **ii.** Pro universidad equivalente al 2% **iii.** Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **iv.** Pro Adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017, Modificada por la Ordenanza 961 de 2023), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Departamento de Caldas, municipio de Pensilvania en la vereda Cartagena, desarrollando las actividades descritas a continuación; y el domicilio contractual es la ciudad de Manizales

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente